

SEGURO DE EMBARCACIONES DE PLACER



INDICE

	Página	
1	Introducción	1
2	Ventajas del Producto	1
3	Alcance de las Coberturas	
	Alcance	2
	Ámbito	2
	Alternativas de Cobertura	3
	Adicionales	4
	Exclusiones	5
	Franquicia	5
4	Condiciones de Suscripción	
	Uso	6
	Riesgos No Cubiertos	6
	Requerimientos de Inspección	6
5	Vigencia del seguro	7
6	Tarifación	
	Tarifa	7
	Adicionales	7
	Bonificación por Buen Resultado	7
7	Cláusulas de estabilización	8
8	Condiciones de Pago	9
9	Condiciones Comerciales	9
10	Requerimientos para Emisión	10
11	Limites Mínimos y Máximos de Cobertura	11

INTRODUCCIÓN

En este manual encontrará toda la información necesaria para conocer las ventajas diferenciales y el alcance de las coberturas para el seguro de Embarcaciones de Placer, así como las condiciones de suscripción y la tarifa para calcular la prima correspondiente.

El producto contempla diferentes alternativas de cobertura para embarcaciones de placer, bajo una única póliza de fácil definición a un costo reducido y con los servicios exclusivos de HSBC Seguros.

VENTAJAS DEL PRODUCTO

- Precios diferenciales según el tipo de embarcación y motor.
- Ofrece dos alternativas de cobertura: "FULL" y "PERDIDA TOTAL".
- Pueden incluirse mediante cobertura adicional: Tránsito en trailer; Incendio en guardería; Responsabilidad Civil a Personas transportadas y no transportadas hasta el valor de la embarcación. En caso que el valor de la embarcación sea inferior a \$ 280.000.-/usd 35.000.-, el límite de la Responsabilidad Civil se podrá ampliar hasta dicha suma.
- La Responsabilidad Civil a Cosas incluye los reclamos por incendio, explosión, y cualquier riesgo cubierto.
- Incluye el riesgo de Sabotaje, Huelga y Vandalismo.
- Cubre los riesgos de la naturaleza (Vendaval, etc.).
- No aplica deducción por uso para las velas, lonas y aparejos.
- Incluye navegación a Punta del Este y Mar del Plata.
- Servicio 24 Horas: Asistencia inmediata en caso de siniestro las 24 horas: bomberos, policía, asistencia legal y médica.
- Débito Automático: Pago de la póliza a través del débito de las cuotas en tarjeta de crédito.

ALCANCE DE LAS COBERTURAS

Alcance

La embarcación está cubierta mientras se encuentra en navegación, en puerto, dársenas, astillero, dique de carena flotando y/o en seco. También durante la operación de reparaciones normales y las operaciones de sacada a tierra y botadura.

Ámbito

- Río de la Plata y afluentes cabos adentro y no más afuera de una línea imaginaria entre Cabo San Antonio y Cabo Santa María (en la R.O.U.).
- Río Paraná hasta la ciudad de Corrientes.
- Río Paraguay hasta la ciudad de Asunción.
- Río Uruguay hasta la ciudad de Salto.
- Océano Atlántico hasta Punta del Este ó Mar del Plata, y hasta un radio no mayor a 20 millas de dichos puntos.

Alternativas de Cobertura

ALTERNATIVAS	COBERTURA
"FULL"	<ul style="list-style-type: none"> ● Pérdidas y/o daños totales o parciales por: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Choque a cualquier objeto fijo o flotante. ✓ Naufragio. ✓ Varamiento. ✓ Incendio y/o explosión. ✓ Huelga y Vandalismo. ✓ Hechos de la Naturaleza. ● Robo Total. ● Robo parcial a objetos fijados a la estructura del casco. ● Salvamento y Gastos de Salvamento. ● Responsabilidad Civil a Cosas por causas cubiertas hasta el valor de la embarcación (Ley de Navegación).

"PERDIDA TOTAL"	<ul style="list-style-type: none">● Pérdidas y/o daños totales por:<ul style="list-style-type: none">✓ Choque a cualquier objeto fijo o flotante.✓ Naufragio.✓ Varamiento.✓ Incendio y/o explosión.✓ Huelga y Vandalismo.✓ Hechos de la Naturaleza.● Robo Total.● Salvamento y Gastos de Salvamento.● Responsabilidad Civil a Cosas por causas cubiertas hasta el valor de la embarcación (Ley de Navegación).
------------------------	--

Coberturas Adicionales

- Tránsito en trailer (Choque, Incendio o Vuelco).
- Incendio en guardería.
- Responsabilidad Civil a Personas transportadas y no transportadas, hasta el valor de la embarcación. En caso que el valor de la embarcación sea inferior a \$ 280.000 / u\$s 35.000.-, el límite de la Responsabilidad Civil se podrá ampliar hasta dicha suma.

Exclusiones

Salvo que sean consecuencia de un siniestro amparado y que por lo tanto afectara a otras partes de la embarcación, no se cubrirá:

- Caída al agua de motores fuera de borda.
- Rifadura de vela.
- Rotura de palo.
- Chinchorros con motor que tengan una velocidad superior a los 10 nudos y que no estén permanentemente individualizados como formando parte de la embarcación asegurada.
- El riesgo de incendio mientras permanezca en Guardería compartida con otras embarcaciones.
- Riesgos de guerra.

- Responsabilidad Civil causada por:

- Polución o Contaminación.
- Reclamos de empleados o familiares hasta el 3er grado de consanguinidad o afinidad.
- Reclamos de, u ocasionados por cualquier persona remolcada por la embarcación asegurada en actividades deportivas (sky acuático y similares).
- Terrorismo

Franquicia

- Se aplicará una franquicia del 1 % del valor asegurado con un mínimo de u\$s 400.
- No será de aplicación cuando se trate de una pérdida total.

CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

Uso

La embarcación asegurada estará destinada únicamente al uso con fines particulares, de placer, excluidos el uso como vivienda permanente o con fin de lucro (tiempo compartido, alquiler, etc.), o mientras participe en cualquier tipo de competencia.

Riesgos No Cubiertos

- Botes neumáticos, Jet skies, Motos náuticas y similares.
- Embarcaciones de competición.
- Navegación oceánica.

Requerimientos de Inspección (Valuación)

La Compañía solicitará inspección previa de la embarcación en todos los casos que estime necesario, pero será obligatoria en:

	Cobertura "FULL"	Cobertura "PERDIDA TOTAL"
Pólizas nuevas	Suma Asegurada mayor o igual a: u\$s 30.000 / \$ 240.000	Suma Asegurada mayor o igual a: u\$s 60.000 / \$ 480.000
Renovaciones y Endosos	<ul style="list-style-type: none"> ● Cuando a la embarcación se le haya realizado una modificación respecto de la última inspección. ● Cuando se solicite un aumento de suma superior al 10 %, salvo que el valor resultante no supere los valores mencionados para pólizas nuevas. 	

IMPORTANTE: El costo de la inspección de valuación es a cargo del Asegurado

VIGENCIA DEL SEGURO

Las pólizas de Embarcaciones en moneda PESOS (\$) serán de vigencia Anual.

Las pólizas de Embarcaciones en moneda DOLARES (USD) serán de vigencia Anual.

TARIFACIÓN

Tasas Anuales

Categoría	COBERTURA	
	"FULL" por mil	"PÉRDIDA TOTAL" por mil
Lanchas	15,30	9,18
Cruceros motor nafta	14,28	8,16
Cruceros motor diesel	12,24	7,14
Veleros motor nafta	12,24	7,14
Veleros motor diesel	11,22	6,63

Adicionales (Tasas Anuales)

- Tránsito en trailer: 6 %o
- Incendio en Guardería: 1,5 %o
- Resp. Civil Personas: 3 %o

Bonificación por Buen Resultado

Si no se registraran siniestros durante la vigencia anual de una embarcación con cobertura "FULL", se efectuará una bonificación del 10% de la prima sobre la cobertura principal, la que se aplicará al pago de la renovación. Esta bonificación no será acumulable en las sucesivas renovaciones. En caso de no renovación o renovación por una cobertura reducida, queda sin efecto la citada bonificación.

CLÁUSULAS DE ESTABILIZACIÓN

Costo Adicional sobre Prima

	Anuales
Estabilización del 25%	10%
Estabilización del 50%	20%
Estabilización del 100%	40%

La Cláusula de Estabilización permite mantener al Asegurado bien cubierto ante posibles cambios en las sumas aseguradas declaradas en póliza como consecuencia de una devaluación o variaciones en el nivel de inflación de la economía. La cláusula se aplica a todas las coberturas contratadas y a los límites de sumas expresados en \$ (pesos) dentro de las Condiciones de Pólizas, pero no tiene efecto sobre franquicias expresadas en moneda u\$s (dólares estadounidenses).

De esta manera si por ejemplo un cliente contratará una suma para Casco de \$100.000 y a su vez una cláusula de estabilización del 25%, frente a un siniestro la suma asegurada podría incrementarse hasta \$125.000, preservando de esta manera el patrimonio del Asegurado.

Las cláusulas de ajuste **en ningún caso cubren infraseguros** preexistentes.

Importante:

- *En pólizas en dólares no habrá cláusula de estabilización.*

CONDICIONES DE PAGO

MONEDA	PERIODO	DERECHO DE EMISIÓN		PRIMA MINIMA	
		Póliza	Endoso	Póliza	Endoso
Pesos	Anual	\$160	\$120	\$650	\$65
Dólares	Anual	USD 40	USD 25	USD 100	USD 25

Recargos Financieros en Pesos

Vigencia	Cuota							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Anual	0%	0%	0%	0%	0%	3%	4%	5%

Recargos Financieros en Dólares

Vigencia	Cuota							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Anual	0%	0%	0%	0%	0%	2%	2%	2%

*En ambos casos serán cuotas iguales.

CONDICIONES COMERCIALES

Recargo	23 %
Comisión total (*)	17 %

(*) La comisión es sobre prima por todo concepto.

REQUERIMIENTOS PARA EMISIÓN

En Anexo adjunto a este manual encontrará una Solicitud de seguro específica para Embarcaciones de Placer. Sugerimos su utilización a fin de agilizar el proceso de emisión.

Recordamos la imposibilidad de emitir pólizas de Asegurados nuevos si no figuran en la solicitud todos sus datos particulares. Su falta generará la devolución de las solicitudes, sin cobertura.

Es importante completar el número telefónico de manera de poder coordinar la inspección en los casos que esta sea necesaria

Siempre que sea obligatoria la inspección de valuación, se deberá adjuntar la misma a la Solicitud del seguro.

Cuando la valuación del perito supere la suma solicitada, se hará constar en póliza en que proporción se ampara la embarcación. Este porcentaje se aplicará a la liquidación de siniestros que no sean destrucción total.

Las órdenes recibidas por medio de Fax serán tomadas como "Mantener Cubierto" por 72 Hs. hasta recibir el original, excepto que se agregue en forma visible en la parte superior y en forma remarcada la leyenda "EMITIR CON ESTE FAX-NO SE ENVÍA ORDEN ORIGINAL".

A fin de evitar inconvenientes, no se aceptarán solicitudes de cobertura telefónicas.

Limites Mínimos y Máximos de Cobertura

USD:

	Mínimo	Máximo
Para todas las Coberturas		usd 150.000.-

Pesos:

	Mínimo	Máximo
Para todas las Coberturas		\$1.200.000.-